



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

RADICACIÓN:08001418900820230005100

PROCESO: VERBAL DE (NEGARIA DE SERVIDUMBRE)

DEMANDANTE: EDIFICIO MULTIFAMILIAR VILLA LIBIA,

DEMANDADO: FRANCISCO URRUCHURTO NAVARRO, identificado con C.C.No 8699882,
NINZAAMALIA URBANEZ GOMEZ, HERMINIO FONTALVO VARGAS identificado con C.C.No
1.763.431 y GLADYS CANTILLO de FONTALVO identificado con C.C. No 33.190420, ANGEL
EMIRO VERGEL identificado con C.C.No 88149438, TULIA ROSA MEJIA SERVANTES.,NINZA
AMALIA URBANEZ GOMEZ, AMALIA URBANEZ GOZO.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, pasa al despacho el presente proceso, informándole que transcurrido el termino para que se subsanara la demanda, se precisa que la parte actora no lo hizo. Sírvase proveer.

Barranquilla, 19 de abril de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BARRANQUILLA, ABRIL DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y validada la información contenida en el expediente se precisa que la parte actora no subsano las falencias señaladas en el auto calendado veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), en tanto que no allego escrito subsanatorio dentro del término procesal conferido.

Por lo anterior, el Juzgado considera procedente sin más, dar aplicación a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el cual dispone el rechazo de la demanda y su archivo definitivo, previa la entrega de los anexos del expediente, sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RAUL ROCHA PABA
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Raul Rocha Paba
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 008 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **772d9e8feaf48236a4460fd5f677fc5512257867dc5cefd4c864c68427e702fc**

Documento generado en 19/04/2023 02:20:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>